ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2022

1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

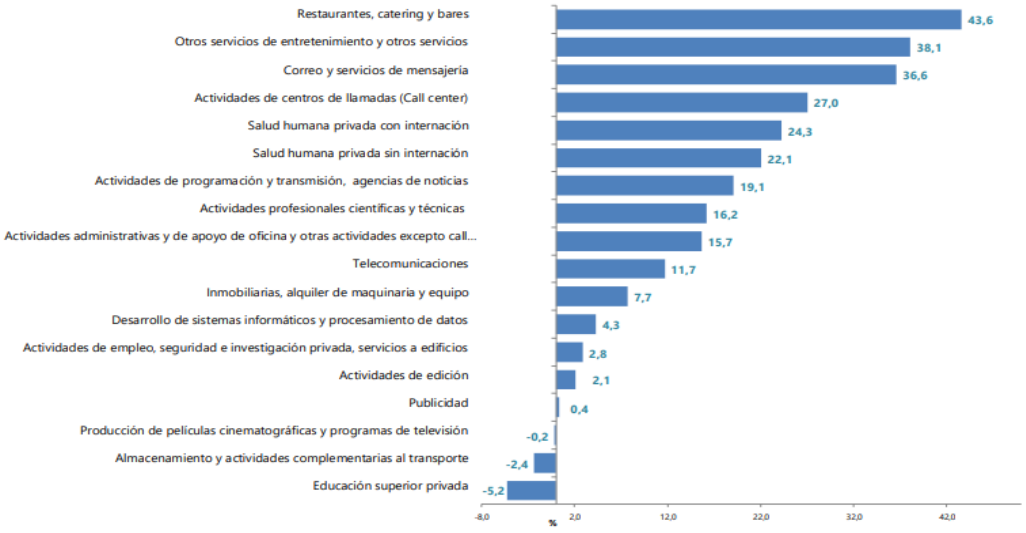
Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de

las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, como resultado de la anterior se ha obtenido.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Marzo 2021ᵖ / marzo 2020



Fuente: DANE – EMS

Según la Encuesta Mensual de Servicios, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades“ se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center“ y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020, el personal ocupado total presentó una variación de -14,3%, en comparación con marzo de 2020, que se explica por una disminución de 17,9% en el personal permanente y de 10,4% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través agencias registró un incremento de 2,7%. Mientras que los salarios en marzo de 2021 presentaron un aumento de 4,0%, en comparación con marzo de 2020, que se explica por el

incremento de 4,9% en los salarios del personal temporal directo y de 4,1% en los salarios del personal permanente.

Presentado el análisis general del sector servicios se pasará a evidenciar contrataciones de otras entidades referentes al objeto del presente proceso, asi:

NÚMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE
PSP-59-2020	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO	APOYO A LA GESTION EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMO FISIOTERAPEUTA EN LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA E.S.E HOSPITAL DE ENCISO	$5,500,000	2 meses	Prestación de Servicios	https://colombialicita.com/licitacion/14773 1522
214-2020	CUNDINAMARCA - HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC MUNICIPAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 100-2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUACHETA Y LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA.	$ 11,815,000	3 meses	Prestación de Servicios	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11146871&g-recaptcha-response=03AGdBq26

De los procesos citados se logra evidenciar que en todos se realizan bajo la modalidad de contratacion directa, y el valor mensual de honorarios para los asesores oscilan en promedio en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000), encontrando asi, que el valor asignado en el presente estudio es adecuado de acuerdo al analisis.

Ahora, es pertinente citar contrataciones anteriores de la entidad, en el cual se observa el parametro común utilizado por la entidad para este tipo de contratacion.

NÚMERO PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE
20-09-08-310-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO COMO PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 001-2020 (PIC)	$ 3,600,000	2 meses	Prestación de Servicios	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11187743&g-recaptcha-

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Benjamín Barney Gasca de Florida fue creado como un establecimiento público descentralizado del orden municipal, mediante acuerdo 092 de 1.993, para ser posteriormente declarado como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo 184 de 1995. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Florida.

De conformidad con el Acuerdo N°. 008 de 2014, la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 08 de 2014. En el precitado Estatuto, en su artículo 53 procedencia de la modalidad de contratación directa.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física. Por su parte, el precitado acuerdo en su articulo sexto determina respecto al gerente de la Institución en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que la E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado

radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra *"Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social"*.

Que el artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Que la Resolución 518 de Febrero 24 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC. Establece además en su artículo 14 numeral 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del Pie para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Que dando cumplimiento a las disposiciones normativas la Alcaldia Municipal de Florida Valle realizó con la E.S.E un " **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 001 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALE Y EL HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA ESE, PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**.

Desde la alta Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, con el objeto de satisfacer necesidades de interés general para el normal y correcto desarrollo de sus funciones y principalmente las misionales y de direccionamiento estratégico, y según las dimensiones planteadas en el contrato interadministrativo No. 001-2021 que busca la promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud, pretendiendo impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el documento.

Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independiente de su estado de aseguramiento son definidas conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las directrices nacionales, son complementarias a las establecidas en el Plan Obligatorio de Salud (POS) contratado con las diferentes EAPB, es menester aclarar que estas actividades no se enmarcan en la acción clínica.

Que para dar cumplimiento a las estrategias y actividades en la promoción de la salud pública mediante acciones colectivas enmarcados en los procesos estratégicos, se hace necesario contratar un equipo interdisciplinario, toda vez que dentro de la planta de cargos no se cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a este programa de salud necesario para garantizar un mayor nivel de bienestar en los ciudadanos; en atención a lo antes expuesto el hospital tiene la necesidad de contratar persona natural para la ejecución y desarrollo del servicio requerido, para ello se hace necesario contratar la **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2022 ,** las cuales quedaran descritas en el presente estudio de oportunidad y necesidad.

3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de prestación de servicios .

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR EN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2022**

3.1.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85101701	Política de salud
85101705	Administración de la Salud Pública

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que deberá desarrollar el profesional serán:

3.2.1. Asistir a las reuniones programadas por la E.S.E. para establecer las estrategias y acordar la metodología para la ejecución de las actividades del PIC 2022.

3.2.2. Realizar las actividades asignadas principalmente en las relacionadas con las dimensiones, vida saludable y condiciones no trasmisibles, gestión diferencial de poblaciones vulnerables conforme a lo descrito y programado en el documento técnico del PIC 2022.

a) Realizar 81 intervenciones de actividad física en las 4 veredas de la zona rural y las 5 comunas del municipio mínimo 20 personas entre los 16-64 años de edad por sesión
b) Una intervención en centro jardín de los abuelos x 10 semanas, 2 horas x sesión para un total de 20 horas
c) 8 intervenciones a grupos conformados de población adulta mayor de 60 años
d) operativilizacion de el plan de acción en el día del adulto mayor, en coordinación con la secretaria de desarrollo social, secretaria de salud y el consejo de adulto mayor.
e) programa recreativo y cultural dirigido a la población carcelaria donde se sensibilice e incentive la actividad física desde sus lugares de reclusión, 12 intervenciones

3.2.3. Realizar la entrega de 30 señaléticas de 20 x 30 con registro y acta de entrega a cada establecimiento y campaña educativa de espacios libres de humo.
3.2.4. Contribuir con el trabajo interdisciplinario y dar apoyo al equipo de salud de la ESE en los casos asistenciales y en los programas de promoción y prevención, rehabilitación de pacientes, en los cuales se requiera su intervención, con el fin de ofrecer una atención integral
3.2.5. Realizar los informes cuantitativos y cualitativos de las actividades ejecutadas del Plan de Intervenciones Colectivas 2022.
3.2.6. Evidenciar en material fotográfico, videos, listas de asistencia, actas y demás soportes que permitan la verificación de las actividades realizadas en los formatos establecidos por el supervisor del contrato y la secretaria local de Salud.
3.2.7. Promover y garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en la ejecución de PIC 2022.
3.2.8. Utilizar mecanismos alternativos de comunicación considerando las medidas de bioseguridad.
3.2.9. Entregar una vez finalizado el contrato, los insumos y materiales suministrados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.

3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E
4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades, si hay lugar en el presente contrato.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
9) Prestar los servicios de salud de conformidad con la normatividad legal vigente**.**
10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio**.**
13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato**.**
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación, certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.

20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes**.**
21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.4. Plazo

El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA de acuerdo al titulo III, Capitulo I del Estatuto de Contratación vigente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/CTE. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No D202201633 de fecha 25 de noviembre de 2022.

Realizándose el pago de la siguiente manera: una cuota por valor de 2.000.000.
Pagándose al momento de presentar informe de actividades, cuenta de cobro, planilla de pago correspondiente y recibido a entera satisfacción por el supervisor
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores.

6. PERFIL DEL OFERENTE

EL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo N°. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.
3. En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.
4. Tener experiencia mínima de un (01) año en los servicios a fin requeridos por la E.S.E en el presente contrato.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuesta, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

1	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta
3	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	RUT actualizado.
4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA	Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de

	PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE	sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera: a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago. NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cedula.
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.	De la persona natural, jurídica y su representante legal. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	De la persona natural, jurídica y su representante legal. Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
7	ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL.	De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica . Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
8	CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.
9	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	Formato función publica

10	FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	
11	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
11	FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Exigencia para el personal de la salud. Si el proponente no tiene constituida la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá constituirla antes de suscribir el contrato de prestación de servicios.
12	CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR	hombres menores de 50 años).
13	CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCION	por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

- **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1
2	PROPUESTA ECONÓMICA	El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.
3	EXPERIENCIA	Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas.

		Certificar mínimo un (01) año de experiencia.
4	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.	Documentos que acrediten el perfil requerido.
5	VACUNAS Y/O TÍTULOS	Personal asistencial presencial (Hepatitis B, Tétano, Varicela y Sarampión.)
6	CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BÁSICO	Exigencia para Aux de enfermería)
7	CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO	Exigencia para médicos – enfermeros profesionales
8	CERTIFICADOS DE RETHUS	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud
9	CERTIFICADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA	Exigencia para médicos
10	CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	Exigencia para (médicos, enfermera profesional y aux de enfermería)
11	CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS	Exigencia para personal laboratorio clínico y aux de enfermería)
12	CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS	Exigencia para (vacunadoras)

8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Definiciones:
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
ESTIMACIÓN DEL RIESGO								
RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO**	**CAUSA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**NIVEL DE RIESGO**	**VALOR**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100 %	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económica	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100 %	CONTRATISTA

	mente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.		parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.					
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	50%	CONTRATISTA CONTRATANTE
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100 %	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno

de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION DE PERSONAL		Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente Contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		Equivalente a 200 smlmv.	Por el termino de duracion del contrato.
BUEN AMEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los

amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

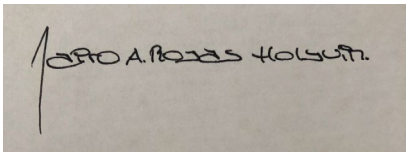
10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

11. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en florida, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022).



JAIRO ANDRES ROJAS HOLGUIN
COORDINADOR PIC
HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA
FLORIDA